

Necoclí Departamento de Antioquia, 05 de octubre de 2022

Señores

MUNICIPIO DE ARBOLETES

Arboletes - Antioquia

Asunto: Designación entidad pública ejecutora

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con la comunicación del Decreto 149 de octubre del 2022, me permito aceptar la designación como entidad ejecutora del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA VEREDA BAJO LA ARENOSA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES**, con código BPIN **2020050510147**, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento Control y Evaluación (SSCE).



BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO

Gerente Representante legal

Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat – “EDURHA”

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Arboletes, 04 de Octubre de 2022

Señores

Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA
Municipio de Necoclí

Asunto: *Comunicación Decretos de departamental y municipal de aprobación y designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA VEREDA BAJO LA ARENOSA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA”, con código BPIN 2020050510147.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia y el municipio de arboletes adelantaron el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA VEREDA BAJO LA ARENOSA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA”** con código BPIN **2020050510147** acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*
(...).”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.
(...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA** fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N°2022070002468 del 29 de marzo de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y Decreto 149 de 04 de octubre de 2022 expedido por el municipio de Arboletes:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2020050510147	“Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes. Antioquia”	Transporte	III	\$1.800.000.000		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor		
Departamento de Antioquia	SGR – asignaciones directas	06 meses		\$1.440.000.000		
Municipio de Arboletes	SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 300.000.000		
Municipio de Arboletes	Recursos Propios			\$ 60.000.000		
Valor Aprobado				\$ 1.800.000.000		
Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR – asignaciones directas	2021-2022	\$1.440.000.000	N.A	N.A	2023-2024
Sistema General de Regalías	SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$300.000.000	N.A	N.A	2023-2024
Ejecución proyecto						



Alcaldía
Arboletes
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Valor Total	Tipo de recurso		
\$1.800.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arboletes • Recursos propios municipio de Arboletes 		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4	Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arboletes • Recursos propios municipio de Arboletes
		Valor Ejecución	\$ 1.671.408.411
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4	Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arboletes • Recursos propios municipio de Arboletes
		Valor Interventoría	\$ 128.591.589
Municipios beneficiarios del proyecto		Arboletes	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia", con código BPIN 2020050510147. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 22 de marzo de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°2022070005693 del 23 de septiembre de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y Decreto 149 de 04 de octubre de 2022 expedido por el municipio de Arboletes:

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,



DIANA STELLA GARRIDO HENAO

Alcaldesa

Municipio de Arboletes